



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Expedientes varios

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Anexo XI, Parte Especial, Título II, de la Ordenanza Municipal N° 3501, el artículo que a continuación se detalla:

"TASA POR INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 5° De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, fíjense a los efectos del pago de la Tasa por el Servicio de Inspección destinado a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones generales de torres, mástiles, vientos, anclajes y fijaciones o cualquier tipo de estructura de antenas, los siguientes montos:

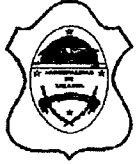
a) antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular móvil, televisión por cable, televisión satelital y cualquier tipo de radio o telecomunicación:

Descripción	Monto Bimestral
De 0 a 18 metros	\$ 3.000,00
De 19 a 30 metros	\$ 5.000,00
Más de 30 metros	\$ 7.000,00

Descripción	Monto Semestral
Comunitaria satelital domiciliaria, cada una	\$ 100,00

b) transmisión de datos, enlaces de microondas:

Descripción	Monto Anual
Por cada una	\$ 100



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Expedientes varios

c) medios de comunicación social, Radios AM, FM, TV abierta:

Descripción	Monto Anual
De 0 a 18 metros	\$ 250,00
De 19 a 30 metros	\$ 350,00
Más de 30 metros	\$ 500,00

d) organismos oficiales

EXENTOS".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4007

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

ogf



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA